de Florencio Valls, número 25 bis, antes sin número, que ocupa la superficie útil de 180 metros cuadrados. Su parte posterior se halla cubierta con terrado, el cual contiene además un cuarto trastero, todo lo cual forma parte del departamento descrito. Mide el terrado 35 metros 50 decímetros cuadrados y el cuarto trastero 27 metros cuadrados. Se accede a dicho terrado y cuarto mediante una escalera interior del almacén. Linda, todo unido: Norte, con don José Gasó Sánchez; sur, con dicha calle de Florencio Valls; este, con la señora Godó, y oeste, con don Alberto Vilaseca, vestíbulo de entrada y caja de escalera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Igualada, al tomo 1.605, libro 316 de Igualada, folio 30 vuelto, finca 10.435-N, inscripción sexta.

Dado en Igualada a 4 de febrero de 1998.—La Secretaria, Amparo Solana Sáenz.—14.156.

#### **ILLESCAS**

#### Edicto

Don Pedro Merchante Somalo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Illescas,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 442/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don José Antonio Solaeche Bielsa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de abril de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 4291-0000-0018-0442-1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el dia 26 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de junio de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Parcela de terreno, en término de Numancia de la Sagra, al sitio de Cañadilla, en la calle Juan Carlos I, sin número, que ocupa una superficie de 155,11 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, solar número 3, Amadeo Garvía, y espalda, solar número 10. Sobre la finca está construido lo siguiente:

Urbana: Una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y planta primera; la planta baja consta de garaje, «hall», estar, comedor, cocina, aseo y escalera, y la planta alta consta de cuatro dormitorios, «hall», escalera y dos cuartos de baño, estando el resto de la superficie destinado a patios.

Inscrita: Registro de la Propiedad número 1 de Illescas al tomo 1.531, libro 45, folio 108, finca 3.742, inscripción segunda.

2. Parcela de terreno, en término de Numancia de la Sagra, al sitio de la Cañadilla, en la calle Reina Sofia, sin número, que ocupa una superficie de 150,19 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, solar número 9; izquierda, solar número 7, y espalda, solar número 2. Sobre la finca está construido lo siguiente:

Urbana: Una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y planta primera; la planta baja consta de garaje, «hall», estar-comedor, cocina, aseo y escalera, y la planta alta consta de cuatro dormitorios, «hall», escalera y dos cuartos de baño, el resto de la superficie destinado a patios. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas al tomo 1.531, libro 45, folio 116, finca 3.746, inscripción segunda.

Tipo de subasta:

- 1. 15.570.000 pesetas.
- 2. 15.570.000 pesetas.

Dado en Illescas a 19 de febrero de 1998.—El Juez, Pedro Merchante Somalo.—El Secretario.—14.109.

#### LAREDO

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Laredo (Cantabria),

Hace saber: Oue en este Juzgado v Secretaría se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 203/1993, a instancias de don Óscar Cobo Hernández v doña Gloria Gómez Arredondo, contra Promotora Edificio La Mar v don Manuel Franco Robledo, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal el bien que se relaciona al final, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de abril de 1998; para la segunda, en su caso, el día 15 de mayo de 1998, y para la tercera el día 15 de junio de 1998, también en su caso; todas a las once horas y en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

#### Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3842000015020393, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de base para la subasta y que asciende a 6.860.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose, junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima.—Que, por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de la subasta

Urbana. Elemento número 1. Local. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales al libro 233, tomo 310, finca 25.378.

Dado en Laredo a 30 de enero de 1998.—El Secretario.—14.262.

# LLÍRIA

# Edicto

Don Salvador Martínez Carrión, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Llíria,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 407/1994 se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Antonio Navas González, en la representación que tiene acreditada de don José Luis Salgado Sánchez y doña Isabel López Tello Vizcaíno, contra don Hans Strohhacker y doña María Pilar Nieto Fernández, en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas por las veces que se dirán y termino de veinte días, cada una de ellas, la finca que al final se identifica concisamente:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 4 de mayo de 1998, a las doce quince horas, no concurriendo postores se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez, el día 4 de junio de 1998, a las doce quince horas, y declarada desierta ésta se señala por tercera vez el día 3 de julio de 1998, a las doce quince horas; si por cualquier circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, con arreglo a las siguientes:

# Condiciones

Primera.—El bien objeto de la presente sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado en 10.226.320 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.